

*Innovamos para mejorar*

## **RESOLUCIÓN No 001 de 2022**

(04 de enero)

*“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2022”*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

- a). Que, el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”*
- b). Que, mediante Acuerdo No. 39 del 15 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el presupuesto General de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2022; dentro del cual se encuentra el presupuesto de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga para la citada vigencia.
- c). Que, mediante Acta de Junta Directiva No. 004 del 24 de septiembre de 2021, la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga- CPSM, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CPSM para la vigencia fiscal 2022.
- d) Que, mediante Resolución No. 264 del 22 de diciembre de 2021, el director general de la CPSM liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CPSM para la vigencia 2022.
- e) Que, el Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone frente a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones: *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”*
- f) Que, mediante circular No. 2 emitida por Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública, establece que las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC).

*Innovamos para mejorar*

Por lo anteriormente expuesto, el director general de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1o. APROBAR** el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2022 comprendida entre el 2 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022 por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$427.020.000.00.00). El documento anexo que contiene el Plan Anual de Adquisiciones 2022 hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2o.** El Plan Anual de Adquisiciones de la CPSM podrá ser modificado y actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia y de acuerdo a los requerimientos en caso de requerirse cuando se de la entidad para dar cumplimiento a su plan de acción.

**ARTICULO 3º.** Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 a más tardar el 31 de enero de 2022, en los portales de contratación pública que lo ameriten y en la página web de la Entidad, respectivamente.

**ARTICULO 4º.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

El Director General,



**SERGIO ANTONIO PLATA GONZALEZ**

Proyectó y Revisó: Claudia Milena Martínez Hernández/ Subdirectora Jurídica  
Revisó Aspectos Financieros: Adriana Vargas Salazar / Subdirectora Financiera